



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 505-2019- A/MPR

Rioja, 29 de NOVIEMBRE del 2019.

VISTO:

El Informe N° 518-2019-GDS/MPR de 17.10.2019 que contiene el Informe Técnico para Conformar el Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales, referente al producto 7 de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas"; Informe Legal N° 172-2019-OGAJ/MPR de 06.11.2019; Informe N° 548-2019-GM/MPR de 15.11.2019; Nota de Coordinación N° 202-2019-SG/MPR de 21.11.2019; Carta N° 005-2019-CRP/MPR de 27.11.2019 que contiene Dictamen N° 003-2019-CSPDS/MPR de 27.11.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Endicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la Municipalidad Provincial de Rioja en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Nacional Incluir para Crecer. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores y promover acciones para cumplirlas;

Que, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estiman necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "**Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas**" y cumplir con los compromisos establecidos;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Acuerdo de Concejo N° 098-2019-CM/MPR de Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del 2019 y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Y RECONOCER al Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Región San Martín, periodo 2019 -2020, como a continuación se detalla:

N°	AREA / DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Alcaldía	Armando Rodriguez Tello	Alcalde	01045379
02	Gerencia de Desarrollo Social	Juan García Tello	Gerente	00837832
03	Unidad Local de Empadronamiento	Dina Libertad Trauco Maldonado	Digitador	45973639

ARTICULO 2°: DESIGNAR a la Sra. Zoila Góngora Puscan como Secretaria del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente disposición, y al funcionario responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodriguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Integrantes.
 - * Oficina de Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

